



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

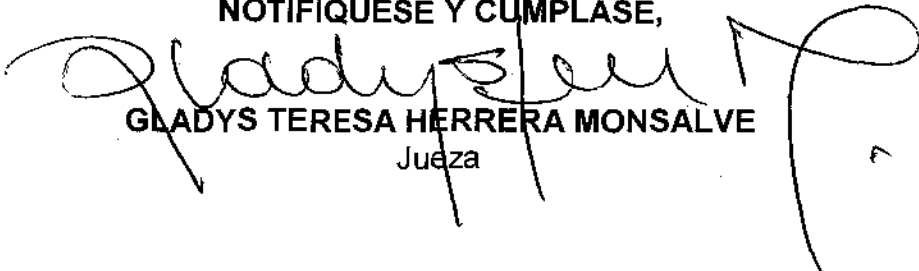
RADICACIÓN: 50001 23 31 000 2003 20325 00
DEMANDANTE: CONSTRUCTORA CANAAN
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META
M. DE CONTROL: CONTRACTUAL

Revisada la actuación de notificación surtida a la señora Agente del Ministerio Público, en virtud del auto de fecha 14 de febrero de la presente anualidad, encuentra el Despacho que la misma se surtió conforme a las normas previstas en el Código General del Proceso; no obstante lo anterior, en virtud del criterio adoptado por el Superior al respecto, se ordena que la misma se haga de manera personal, siguiendo los preceptos del C.C.A. en armonía con los del Código de Procedimiento Civil.

Cumplido el término legal, vuelvan las diligencias inmediatamente al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

Finalmente, el Despacho se abstiene de pronunciarse en relación con el memorial visto a folios 563 y ss del cuaderno principal, en razón a que quien lo presente nunca ha fungido como apoderado en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 40 de fecha
27 SEP 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria